

EDICTO No.1096

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia en uso de su facultades legales, hace saber que dentro de la **Demanda de Inconstitucionalidad**, presentada por el licenciado Víctor Manuel Collado Sánchez, actuando en representación del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), para que se declare inconstitucional el. Se ha dictado un resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PLENO PANAMÁ,
veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

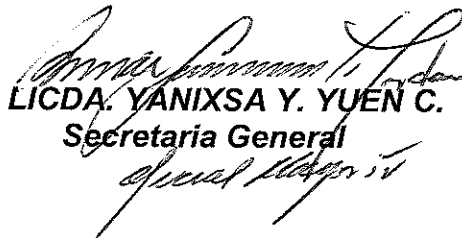
VISTOS:.....

Devuelto el expediente, se fija en la lista y se publicará el edicto hasta por **tres (3) días** en un periódico de circulación Nacional, para que en el término de **diez (10) días** constados a partir de la última publicación del edicto, el demandante y todas las personas interesadas presente argumentos por escrito sobre el caso.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

**(FDA.) MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO.) YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL**

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de octubre del 2020, a la tres (3:00) de la tarde.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1095

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la firma forense MORGAN & MORGAN, apoderados judiciales de MINERA PANAMÁ, S.A., contra la Resolución N°1394-A de 25 de mayo de 2020, dictado por el MINISTRO DE SALUD; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).



VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL RETIRO DE LA DEMANDA** de Amparo de Derechos Fundamentales, interpuesta por la firma forense **MORGAN & MORGAN**, en nombre y representación de la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, contra la Resolución N°1394-A de 25 de mayo de 2020, dictada por la Dirección General de Salud Pública, *"Que mantiene la suspensión temporal de operaciones a la empresa MINERA PANAMÁ, S.A., desde el 26 de mayo de 2020 hasta que se ordene la reapertura del bloque al que corresponde la actividad económica que desarrolla MINERA PANAMÁ, S.A."*

Fundamento de Derecho: Artículos 673, 2617 y 2620 del Código Judicial

NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE,
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (salvamento de voto)
(FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. SECUNDINO MENDIETA
(FDO) MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General




EDICTO N°1094

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por el licenciado Manuel E. Bermudez Ruidíaz, en nombre y representación de Juan José Nazco Olmos, para que se declare inconstitucional **ARTÍCULO 1648 del Código Judicial**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:


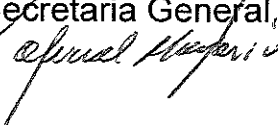
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTOS:.....

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la advertencia de inconstitucionalidad presentada por el Licenciado Manuel Bermúdez, apoderado judicial de José Nazco Olmos dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mayor cuantía que le sigue ST. Georges Bank & Company, Inc., para que se declare inconstitucional el artículo 1648 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE,
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. SECUNDINO MENDIETA
(FDO) MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General,




YY//dhd
Exp. N°410-2020

EDICTO N°1093

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la firma forense MORGAN & MORGAN, apoderados judiciales de la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, contra la Providencia N°028-2019 de 23 de diciembre de 2019, dictada por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

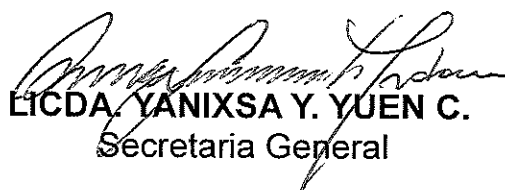
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia de 20 de marzo de 2020, emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que no concede la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la firma forense Morgan & Morgan contra la Resolución 28-2019 de 23 de diciembre de 2019, emitida por la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente.

NOTIFIQUESE,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO.HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
- (FDO) MGDO.LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
- (FDO) MGDA.MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO.OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO.JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
- (FDO) MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LICDA.YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



YY//dhd
Exp. N°327-2020

EDICTO N°1092

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por el licenciado Gustavo Carlos Bailey Palacio, a favor de **YARA IVETH GONZÁLEZ COLMAN**, contra el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).


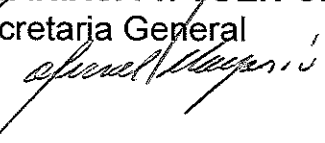
VISTOS:.....

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto de Primera Inst. N°20 de fecha 22 de mayo de 2020, proferido por el Segundo Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE,

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
- (FDO) MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General




YY//dhd
Exp. N°305-2020

EDICTO N°1091

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la firma forense VASQUEZ & VASQUEZ, apoderados judiciales de MARISSA LOURDES RODRÍGUEZ DE VEGA, contra la orden verbal emitida por el DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:


"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense VÁSQUEZ & VÁSQUEZ, actuando en nombre y representación de MARISSA LOURDES RODRÍGUEZ DE VEGA, contra la actuación verbal emitida por el Director General de Recursos Humanos de la Universidad de Panamá, HÉCTOR GONZÁLEZ BARRÍA, por la cual, se redujo el salario de MARISSA RODRÍGUEZ DE VEGA, en el cargo de Psicóloga, a partir de la primera quincena del mes de julio de 2019, de B/870.00 (quincenal) a B/682.50 (quincenal).

NOTIFIQUESE,
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. SECUNDINO MENDIETA
(FDO) MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Yanixsa Yuen



YY//dhd
Exp. N°985-19

EDICTO N°1090

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por la firma forense FONSECA, BARRIOS & ASOCIADOS a favor de JORGE ANTONIO MENDEZ SALAZAR, contra el **SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno-, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la Acción de Habeas Corpus propuesta por la Firma Fonseca, Barrios & Asociados a favor de **JORGE ANTONIO MÉNDEZ SALAZAR**, contra el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá.

NOTIFIQUESE,

(FDO) MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO.OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDO.JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS

(FDO) MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDO.HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


(FDO) MGDO.LUIS RAMÓN FÁBREGA S.

(FDO) MGDA.MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (con salvamento de voto)

(FDO) LICDA.YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
20/10/2020



YY//dhd
Exp. N°528-2020

EDICTO N°1089

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Data presentada por el Honorable Diputado de la República Gabriel Silva contra el Director General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:



"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de *habeas data* promovida por el **Honorable Diputado de la República, GABRIEL SILVA** contra el **DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**, a quien se le otorga el término **improrrogable de cinco (5) días** para que proporcione al peticionario la información que le fuera solicitada, en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. SECUNDINO MENDIETA
(FDO) MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General




YY//dhd
Exp. N°394-2020

EDICTO N°1088

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el licenciado Edgardo Molino Mola, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para que se declare inconstitucional el DECRETO N°261 H.D. DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, dictado por la Asamblea Nacional de Diputados; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:



"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

VISTOS:.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA NO VIABLE la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el doctor Edgardo Molino Mola en representación de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, contra los Decretos N°259, 261, 267, 292, 329, 339, 356 Y 359 H.D. De 21 de diciembre de 2017, dictados por la Presidenta de la Asamblea Nacional.

NOTIFIQUESE,
(FDO) MGDO.HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
(FDO) MGDO.LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO.OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO.JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
(FDO) MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LICDA.YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General




YY//dhd
Exp. N°686-18

EDICTO N°1087

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la HABEAS DATA presentada por el señor Pedro Espitia Santos contra la Autoridad del Canal de Panamá; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).


VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE PARCIALMENTE** la Acción de Hábeas Data promovida por Pedro Espitia, en su nombre y representación, contra la Administración del Canal de Panamá y, **ORDENA** al funcionario demandado que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, suministre el listado con el nombre y número de cédula de los trabajadores asignados a puestos permanentes en las posiciones pasacables y marineros de lanchas, correspondiente a los años fiscales 2017 a 2018, 2018 a 2019 y en los meses y días del actual año fiscal.

NOTIFIQUESE,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
- (FDO) MGDO. LUIS RAMÓN FÁBREGA S.
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres (3:00) de la tarde.**


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Yanixsa Y. Yuen C.



YY//dhd
Exp. N°1220-19